



267

APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 114 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado 06 MAR. 2023

VISTOS:

El Expediente N° 13182, del 21 de octubre del 2022, el (la) Sr (a). **RICHARD ROGER CONDORI SUYO**, identificado con DNI N° 41022533, titular del contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04, solicita corrección de oficio de error material incurrido en la Adenda al Contrato de Concesión de productos diferentes a la madera, de fecha 14 de octubre del año 2022;

El INFORME TÉCNICO N° 1206-2022-GOREMAD-GRFYFS/CFFNM, de fecha 22 de Noviembre del 2022, elaborado por la Bach. Ing. **JERICA KATYUSCA OMMIA MORIMO** donde se recomienda la aprobación de la rectificación del error material incurrido en la Adenda al Contrato de Concesión de productos diferentes a la madera, de fecha 14 de octubre del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, mediante error material incurrido en la Adenda al Contrato de Concesión de productos diferentes a la madera, de fecha 14 de octubre del año 2022, para el aprovechamiento de productos forestales no maderables y maderables, de el (la) Sr (a). **RICHARD ROGER CONDORI SUYO**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04;

Que, mediante El INFORME TÉCNICO N° 1206-2022-GOREMAD-GRFYFS/CFFNM, de fecha 22 de Noviembre del 2022, elaborado por la Bach. Ing. **JERICA KATYUSCA OMMIA MORIMO**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en la Adenda al Contrato de Concesión de productos diferentes a la madera, de fecha 14 de octubre del año 2022, para el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables, del Sr (a). **RICHARD ROGER CONDORI SUYO**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR de fecha 11 de enero de 2023, se designa al Ing. **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Trabajo con Excelencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en las cláusulas de la Adenda al contrato de al contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera (castaña) en el departamento de Madre de Dios N° 17-MAD-TAM/C-OPB-J-052-04 del Sr. RICHARD ROGER CONDORI SUYO, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

- CLAUSULA PRIMERA Ítem 1.1, " N° 17-MAD-TAM/C-OPB-J-052-04"
- CLAUSULA Ítem 1.2 " N° 17-MAD-TAM/C-OPB-J-052-04"
- CLAUSULA Ítem 1.7 " N° 17-MAD-TAM/C-OPB-J-052-04"
- CLAUSULA SEGUNDA :OBJETO DE LA ADENDA "N° 17-TAM/C-OPB-J-069-02"

DEBE DECIR:

- CLAUSULA PRIMERO Ítem 1.1, " N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04"
- CLAUSULA Ítem 1.2 " N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04"
- CLAUSULA Ítem 1.7 " N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04"
- CLAUSULA SEGUNDA :OBJETO DE LA ADENDA "N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04"

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la la ADENDA al contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-052-04 suscrito en fecha 14 de octubre del año 2022, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado RICHARD ROGER CONDORI SUYO, identificado con DNI N°41022533, para su cumplimiento obligatorio.

ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez
GERENTE REGIONAL

RECIBI COMPOME
DNI : 41022533
HORA : 4:00 PM
FECHA : 06/03/2023

